

Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales

/ LIBRO IX. SISTEMAS DE INFORMACIÓN. INFORMES Y REPORTES / TÍTULO I. Sistema Nacional de Información de Seguridad y Salud en el Trabajo (SISESAT) / D. Evaluación y vigilancia ambiental y de la salud de los trabajadores (EVAST) / CAPÍTULO XI. EVAST/TMERT

CAPÍTULO XI. EVAST/TMERT

1. Implementación EVAST/TMERT

El programa de vigilancia por exposición a factores de riesgo de TMERT deberá ser implementado por los organismos administradores y las empresas con administración delegada, considerando lo señalado en el Capítulo XIV. Programa de vigilancia por exposición a factores de riesgo de trastornos musculoesqueléticos relacionados al trabajo (TMERT), Letra F, Título II del Libro IV.

Además, deberán remitir a través del Sistema de Evaluación y Vigilancia Ambiental de la Salud de los Trabajadores (EVAST), los centros de trabajo y trabajadores en vigilancia ambiental y de la salud de las entidades empleadoras en los que se identifique la presencia del agente TMERT.

La información de esta vigilancia deberá remitirse al módulo EVAST/Mínimo de SISESAT, de acuerdo con lo instruido en el Capítulo VIII. EVAST/Mínimo, Letra D, Título I del presente Libro IX, con las particularidades propias de la implementación para TMERT.

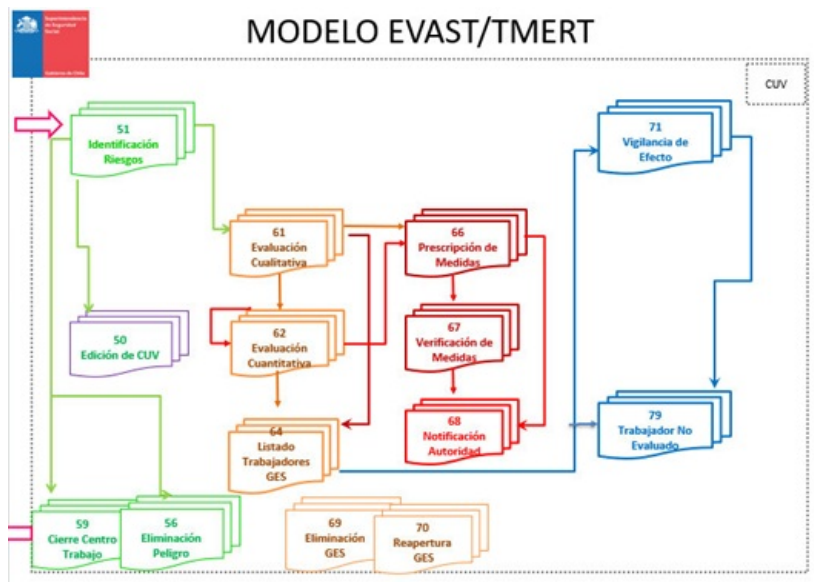
2. Documentos electrónicos de EVAST/TMERT

Los documentos mencionados a continuación, son estándares y se encuentran habilitados en el Modelo EVAST/Mínimo para todos los agentes de riesgo.

- a) 50 edición de CUV
- b) 51 Identificación de Peligro
- c) 56 Eliminación del Peligro
- d) 59 Cierre de Centro de Trabajo
- e) 61 Evaluación Cualitativa
- f) 62 Evaluación Cuantitativa
- g) 64 Listado de Trabajadores
- h) 66 Prescripción de Medidas
- i) 67 Verificación de Medidas
- j) 68 Notificación a la Autoridad
- k) 69 Eliminación de GES
- l) 70 Reapertura de GES
- m) 71 Vigilancia Efecto
- n) 79 Trabajador No Evaluado

3. Modelo lógico operativo específico de EVAST/Mínimo TMERT

El modelo operativo para TMERT contempla los documentos electrónicos que informan las acciones de vigilancia que se deberán efectuar para los agentes de riesgos asociados a TMERT:



4. Estructura de los documentos electrónicos

Los documentos electrónicos y sus zonas se detallan en el Anexo N°25 "Descripción general de zonas por documento" de EVAST/Estándar", de la Letra H. Anexos, Título I del presente Libro IX. Por su parte, los campos que conforman cada zona y sus respectivas validaciones se encuentran en el Anexo N°41: "Planilla de definición y tablas EVAST/Estándar", de la Letra H. Anexos, Título I del presente Libro IX.

Las tablas de registro de los distintos Edocs señalados anteriormente se detallan en Anexo N°67: "Planilla de definición y tablas EVAST/TMERT", de la Letra H. Anexos, Título I del presente Libro IX.

5. Definiciones conceptuales y operativas que contempla la implementación del módulo EVAST/TMERT

Los documentos electrónicos señalados son estándares sin embargo hay parámetros que se utilizan específicamente para TMERT, los cuales se deben agregar o ajustar al EVAST/Estándar Mínimo. Sin embargo, no deben implicar ajustes a los documentos electrónicos propiamente tales, dado que son parámetros, los cuales se deben considerar para poblar la información de cada documento electrónico a remitir a la plataforma EVAST de SISESAT.

Consideraciones para los documentos electrónicos y sus zonas:

a) Referente a Edoc 51 Identificación de Peligro

Zona Identificación de Documento:

i) La Vigilancia TMERT considerará los siguientes Códigos de Agentes de Riesgos según el listado europeo:

- 4000010000 = Posturas de trabajo
- 4000020000 = Trabajo repetitivo 4000050000 = Transporte y levantamiento de cargas
- 4000060000 = Empujar o tirar cargas
- 4999999999 = Otros factores biomecánicos (Manejo Manual de Pacientes/Personas)
- 2002000001 = Vibraciones transmitidas a miembros del cuerpo (segmento mano-brazo) 2002000002 = Vibraciones transmitidas al cuerpo entero (vehículos)

ii) Cada uno de estos agentes de riesgo mencionados debe iniciar secuencia en EVAST con un Edoc 51, origen=1. Si el CUV ya existe para el Centro de Trabajo a Evaluar, entonces se dirige ese Edoc 51 al CUV existente;

iii) Se debe enviar un Edoc 51 Origen = 2, en caso de Enfermedad Profesional musculoesquelética, y

iv) Se debe enviar un Edoc 51 Origen= 6, en caso de haber identificado alguno de los agentes en IPER.

b) Referente a Edoc 61, Evaluación Cualitativa:

Zona Grupo de Exposición Similar

i) Campo "Cargo Empresa GES", debe consignarse el nombre de los "puesto de trabajo" identificados en la caracterización de puestos de trabajo del Anexo N°1 del Protocolo de TMERT, y

- ii) Campo "Representativo GES", se registrará valor 2=No

Zona Evaluación Ambiental Cualitativa

- i) Campo "Nivel de Riesgo GES"

Cuando el resultado de la identificación avanzada sea:

Aceptable, entonces utilizar: 1= Nivel Riesgo 1

Intermedio, entonces utilizar: 2= Nivel Riesgo 2

Crítico, entonces: 3= Nivel Riesgo 3

- ii) Campo "Grado de Exposición" no se debe poblar este campo."

c) Referente a Edoc 62, Evaluación Cuantitativa

En la Evaluación Cuantitativa, asociada a la evaluación inicial y para la asociada a la evaluación avanzada, se deberán enviar los respectivos documentos electrónicos de Evaluación Cuantitativa Edoc 62 (por separado).

Zona Evaluación Ambiental

- i) Campo "Nivel de Riesgo GES"

Cuando el resultado de la evaluación inicial o avanzada sea:

Aceptable, entonces utilizar: 1= Nivel Riesgo 1

Medio, entonces utilizar: 2= Nivel Riesgo 2

Alto o en la evaluación avanzada sea no aceptable, entonces 3= Nivel Riesgo 3

- ii) Campo "Grado de Exposición" no se debe poblar este campo.

d) Referente a Edoc 64, Listado de Trabajadores

- i) Fecha Listado: Corresponde a la fecha en la que el empleador declara a los trabajadores del listado como parte del GES, y

- ii) Corresponde a la fecha en la que el empleador notifica al organismo administrador la nómina de personas trabajadoras con exposición sujeta a vigilancia de salud y cuando actualice dicha nómina de personas trabajadoras.

e) Referente a Edoc 66, Prescripción de Medidas

- i) Campo "Tipo Medida Prescrita": En EVAST, el tipo de medida prescrita corresponde a una Clasificación de medidas:

1= Medida de control Ingenieril

2= Medida de control Administrativo

3= Medida de control Protección Personal

Para TMERT, sólo deben registrarse medidas 1 y 2. Para el control de riesgos de TMERT, no aplican medidas tipo 3 (epp)

- ii) Campo "Código Medida Prescrita" Para TMERT, todas las medidas deben ser registradas con código 999= Otros.

f) Referente a Edoc 68, Notificación a la Autoridad

- i) Campo "Identificación Autoridad Receptora" cuyas opciones son:

1= Dirección del Trabajo

2= SEREMI de Salud

3= SUSESO

Para TMERT, considerar la notificación a la SEREMI de salud cuando los resultados de las evaluaciones cualitativas y cuantitativas resultan no aceptables. Además, considerar la notificación a SEREMI de salud y SUSESO cuando existe incumplimiento de medidas prescritas.

g) Referente a Edoc 71, Vigilancia de Efecto

- i) Campo "Examen"

Código	Examen
50	Cuestionario Nórdico
51	Quick DASH
52	Escala Oswestry

- ii) Campo Resultado Exámen

1 = Normal

2 = Alterado

Para TMERT, considerar los criterios de alteración definidos en el Protocolo de TMERT para los 3 códigos de examen.

iii) Campo "Tipo Vigilancia Salud" EVAST contempla las opciones:

- 1= Efecto (71)
- 2= Exposición (72)

Para TMERT solo se debe registrar 1

iv) Campo "Tipo Vigilancia de Efecto"

Corresponde al momento en que se realiza la evaluación con respecto a la exposición, EVAST considera las siguientes opciones:

- 1= Inmediata al inicio de la exposición
- 2= Durante la exposición
- 3= Inmediata al término de exposición
- 4= Posterior al fin de la exposición

Para TMERT considerar solo 2 y 4

v) Campo "Origen Examen Evaluación"

Corresponde al origen del examen y contempla las siguientes opciones:

- 1= Nueva toma de exámenes para evaluación
- 2= Revalidación Exámenes de evaluación Preocupacional
- 3= Revalidación Exámenes de evaluación Ocupacional
- 4= Revalidación Examen de Vigilancia desde otro Organismo Administrador
- 5= Revalidación Examen Vigilancia Efecto del mismo organismo administrador (por cambio de empresa/cambio de GES dentro de la misma empresa)

Para TMERT, considerar solo 1, 4 y 5, considerando que la vigilancia de salud no considera exámenes preocupacionales ni ocupacionales.

vi) Campo "Conclusiones"

EVAST contempla las siguientes opciones:

- 1= Evaluación no presenta alteraciones asociada al agente en vigilancia
- 2= Evaluación presenta alteración asociada al agente en vigilancia.

Para TMERT:

Para extremidad superior: si existe cuestionario nórdico alterado en relación con los factores de riesgo identificados y Quick dash alterado, entonces 2.

Para espalda: si existe cuestionario nórdico alterado en relación con los factores de riesgo identificados y Oswestry alterado, entonces 2.

Para el resto de los segmentos corporales: si existe cuestionario nórdico alterado en relación con los factores de riesgo identificados, entonces 2.

vii) Campo "Hallazgos origen común"

EVAST contempla las siguientes opciones:

- 1= No presenta hallazgos que deben ser evaluada por su previsión
- 2= Presenta hallazgos que deben ser evaluada por su previsión.

Para TMERT:

Para extremidad superior: si existe cuestionario nórdico alterado en relación con los factores de riesgo identificados y Quick dash alterado, entonces 1.

Para espalda: si existe cuestionario nórdico alterado en relación con los factores de riesgo identificados y Oswestry alterado, entonces 1.

Para el resto de los segmentos corporales: si existe cuestionario nórdico alterado en relación con los factores de riesgo

identificados, entonces 1.

viii) Campo "Prescripción Empresa"

EVAST contempla las siguientes opciones:

1= Se mantiene en programa de vigilancia.

2= Derivación por sospecha de enfermedad laboral.

3= Debe realizar retiro transitorio de exposición.

4= Se puede reintegrar a su puesto de trabajo y continuar en programa de vigilancia.

5= Debe ser retirado de exposición por no presentar aptitud médica para el cargo, hasta completar evaluación por salud común que defina conducta.

6= Debe ser retirado permanentemente por no presentar aptitud médica para el cargo, debido a condición de salud común.

La vigilancia de salud por TMERT no considera exámenes preocupacionales ni ocupacionales, solo pueden registrarse 1, 2, 3 y 4.

Si conclusión = 2, entonces se debe derivar a sospecha de enfermedad profesional = 2.

ix) Campo "CT Médico"

Corresponde a la identificación del profesional de salud que interpreta el examen.

Para TMERT, en reemplazo del médico, se deben registrar los datos del enfermero/a, terapeuta ocupacional, kinesiólogo o técnico superior en enfermería que realice las evaluaciones de vigilancia de salud.

x) Periodicidad Control: Para TMERT, si campo "Tipo de vigilancia de efecto" = 2 entonces periodicidad de 6 meses.

Si campo "Tipo de vigilancia de efecto" = 4 entonces periodicidad 0 por única vez.
